

GONZALEZ HUGO HORACIO C/ BANCO PATAGONIA S.A. Y
SUDAMERICANA SEGUROS GALICIA S A (EX SEGUROS SURA S A) S/
SUMARÍSIMO - LEY 24.240
RO-01143-C-2025

General Roca, 17 de diciembre del año 2025.- egc

Proveyendo las presentaciones de los Dres. GONZALEZ y FORMARO de fecha 16/12/2025 10:42:09 hs., APCARIAN de fecha 16/12/2025 12:59:23 hs. y de la Dra. BENATTI de fecha 16/12/2025 18:33:10 hs. -hora inhábil- se entiende ingresado en fecha 17/12/2025:

Téngase presente el acuerdo arribado por las partes en las fechas referidas precedentemente en los términos del art. 1642 del CCyC, el que adquiere fuerza de sentencia para su ejecución en caso de incumplimiento.-

De los honorarios pactados a favor de la letrada de la parte actora, dese vista a la Caja Forense, a cuyo efecto vincúlese al Dr. Fernando Detlefs.-

Regulo los honorarios de los **Dres. RODOLFO PAULO FORMARO Y PABLO JOAQUÍN GONZÁLEZ** en conjunto la suma de \$ **980000.-** (arts. 6, 7, 8, 10, 11, 38 y 39 Ley G 2212). Cúmplase con la Ley 869.- (MB 70% de honorarios de la letrada de la actora).-

Y de los Dres GASTÓN APCARIAN Y FACUNDO APCARIAN en conjunto la suma de \$ **980000.-** (arts. 6, 7, 8, 10, 11, 38 y 39 Ley G 2212). Cúmplase con la Ley 869.- (MB 70% de honorarios de la letrada de la actora).-

Regulo los honorarios de los/as peritos/as **CATERINA NOELIA MARTINEZ, y ALDO FABIAN CAPITAN** en la suma de **2,5 Jus a cada uno/a** por la aceptación del cargo sin haber presentado pericia. (arts. 9, 19, 20 Ley 5069). Se vincula al Consejo Profesional de Ciencias Económicas.-

Determinése por Secretaría los impuestos y sellados a oblar.-

Fecho, vuelvan a despacho a fin de emitir por OTICCA el formulario de cargas fiscales (Ac 17 y 18 STJ), que estará disponible en el expediente para que la condenada en costas lo retire y proceda a abonar el mismo a través de los medios habilitados para tal fin, haciéndole saber que el formulario que se genere tendrá determinado el vencimiento a 30 días corridos desde la confección del mismo, bajo apercibimiento de

lo previsto por la Ley Fiscal.-

En el supuesto de que la cuenta judicial se encuentre inhabilitada, notifíquese al Banco Patagonia S.A a fin de que proceda a la reapertura de la misma debiendo consignarse especialmente el número de cuenta, y cumplido ello, proceda a poner a disposición de la Unidad Jurisdiccional los fondos existentes si los hubiera.

Hágase saber que deberá librar cédula al Banco Patagonia mediante el Sistema PUMA -Tipo de Movimiento: Notificación- (tildando la opción: Organismo / Entidad), con transcripción únicamente de la parte pertinente (fecha, orden y firma).

Agustina Naffa

Jueza

Sra. Jueza:

De acuerdo a lo ordenado precedentemente procedo a la liquidación de Impuesto de Justicia, Sellado y Contribuciones que deberán ser oblados en los presentes:

MONTO BASE	\$ 5.000.000.-
IMPUESTO DE JUSTICIA	\$ 125.000.-
SELLADO DE ACTUACION	\$ 31.250.-
COLEGIO DE ABOGADOS	\$ 10.000.-
SITRAJUR	\$ 10.000.-

SECRETARIA, 17 de diciembre de 2025.-

Solange Letelle

Secretaria Subrogante